



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 4092-2020, de fecha 09NOV2020, el Informe N°0182-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 23NOV2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 1086-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 24NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1397-2020-GM/MDM de fecha 27NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 4092-2020, de fecha 09NOV2020, el Sr. JAVIER SANDOVAL VALDERA, identificado con DNI N° 42393782 y la Sra. ANA MARIA SANDOVAL VALDERA, identificada con DNI N° 46045532; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 13 lote 1, del Centro Poblado San Miguel del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. 10175733.

Mediante Informe N°0182-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 23NOV2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz. 13 lote 1, del Centro Poblado San Miguel del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. 10175733, a nombre de JAVIER SANDOVAL VALDERA y ANA MARIA SANDOVAL VALDERA con un

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 496-2020-MDM/A
área de 507.60 m², se concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinente.

Con Informe N° 1086-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 24NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 13 lote 1, del Centro Poblado San Miguel del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. 10175733, tal es así que, mediante Memorando N°1397-2020-GM/MDM de fecha 27NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en la Mz. 13 lote 1, del Centro Poblado San Miguel del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. 10175733, a favor de JAVIER SANDOVAL VALDERA y ANA MARIA SANDOVAL VALDERA con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con la CA. UNION, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 4; Con 35.97 ml; **haciendo un total 35.97 metros.**
- Derecha : Limita con Lote 2, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al 3; Con 15.22 ml; **haciendo un total 15.22 metros.**
- Izquierda : Limita con CA. GIRASOLES, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con 13.54 ml; **haciendo un total 13.54 metros.**
- Fondo : Limita con Área Estatal, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; Con 34.72 ml; **haciendo un total 34.72 metros.**

ÁREA TOTAL : 507.60 m².

PERÍMETRO : 99.45 ml.

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

3. Predio Urbano **“Mz. 13, Lote 1”**, con un área de 253.77 m² a favor de: ANA MARIA SANDOVAL VALDERA, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con la CA. UNION, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al B; Con 18.47 ml; **haciendo un total 18.47 metros.**
 - Derecha : Limita con Lote 1A, en línea quebrada de 01 Tramos, vértice B al A; Con 14.39 ml, **haciendo un total 14.39 metros.**
 - Izquierda : Limita con CA. GIRASOLES, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con 13.54 ml; **haciendo un total 13.54 metros.**
 - Fondo : Limita con Área Estatal, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al 2; Con 17.92 ml; **haciendo un total 17.92 metros.**

ÁREA TOTAL : 253.77 m².

PERÍMETRO : 64.32 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 496-2020-MDM/A

4. Predio Urbano a Subdividir "Mz. 13, Lote 1A", con un área de 253.83 m2 a favor de: **JAVIER SANDOVAL VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:
- Frente : Limita con **CA. UNION**, en línea recta de 01 Tramo con vértice B al 4; Con 17.50 ml; **haciendo un total 17.50 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 2**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al 3; Con 15.22 ml, **haciendo un total 15.22 metros.**
 - Izquierda : Limita con **Lote 1**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 14.39 ml; **haciendo un total 14.39 metros.**
 - Fondo : Limita con **Área Estatal**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al A; Con 16.80 ml, **haciendo un total 16.80 metros.**

ÁREA TOTAL : **253.83 m2.**
 PERIMETRO : **63.92 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

CC.
 Gerencia Municipal
 Sub. Gerencia de Administración
 SUGIDUR
 Catastro
 Alcaldía
 Archivo

¡Seguimos Transformando Morrope!